



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 021

DR. JORGE YUNDA MACHADO

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo al artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto le corresponde el ejercicio de las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN No. A-018 de 30 de agosto de 2019, la Alcaldía Metropolitana expidió las NORMAS PARA LA EFICIENCIA Y OPTIMIZACIÓN EN EL TALENTO HUMANO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y,
- Que,** es necesario reformar las normas que fomenten la eficiencia en la administración municipal a fin de optimizar la gestión de los recursos públicos a cargo de los distintos órganos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 9 y 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 47 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Art. 1.- Añadir antes del último inciso de la letra d) del artículo 1 de la RESOLUCIÓN No. A-018 de 30 de agosto de 2019 que contiene las NORMAS PARA LA EFICIENCIA Y OPTIMIZACIÓN EN EL TALENTO HUMANO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el siguiente párrafo:

01

A 021

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

"El pago de horas extraordinarias y suplementarias del personal que labora amparado en el Código de Trabajo y el Vigésimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Comité Central Único de los Trabajadores del MDMQ, por la naturaleza de las funciones que realizan y siempre que se justifique la necesidad institucional, será autorizado por la máxima autoridad del órgano o entidad administrativa competente, conforme al régimen jurídico aplicable."

Disposición General.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano publicará esta resolución en los medios de difusión institucional

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 12 MAR 2020



Dr. Jorge Yunda Machado



ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 MAR 2020

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 12 MAR 2020



Ab. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)